

El TSJ de Cantabria condena a seis meses de prisión por no socorrer a un peatón al que atropelló cuando cruzaba indebidamente

La presidenta del tribunal del jurado que, por mayoría, declaró culpable a un hombre que no socorrió a un peatón al que atropelló cuando cruzaba indebidamente ha fijado una pena de seis meses de prisión.

No obstante, ha acordado la suspensión de la ejecución de la condena con la condición de que el acusado no vuelva a delinquir en el plazo de dos años.

De este modo, la magistrada atiende al pronunciamiento del jurado, que al ser cuestionado acerca de si se debía suspender la condena, por unanimidad se mostró favorable. También informaron en este sentido el ministerio fiscal y la defensa, pero no la acusación particular.

En una sentencia que ya es firme, la magistrada de la Audiencia Provincial no impone ninguna indemnización, dado que la acusación particular se ha reservado el derecho de emprender acciones legales en la vía civil.

Según el relato de hechos que figura en la sentencia y que los miembros del jurado consideraron probados, el acusado conducía un turismo cuando, a la altura de Navajeda, un peatón irrumpió en la calzada y fue atropellado, “sin que el acusado pudiera evitarlo”.

“Al ser consciente de que había atropellado al peatón, al que tras el atropello vio tendido en la calzada, sufrió un estado de nerviosismo que, sin embargo, no afectó a su capacidad de reacción”, señala la sentencia.

Y continúa relatando cómo el hombre “se ausentó del lugar en el vehículo sin deteners ...